



## REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Número de la sesión: 4/2017.
- Fecha: viernes, 24 de marzo de 2017.
- Hora: 08.30 h.
- Lugar: sala de reuniones de los Locales Sindicales (Complejo Administrativo Triunfo).

### ORDEN DEL DÍA

1. Comisiones de Valoración del próximo Concurso Interno de Méritos para las diferentes Escalas y Especialidades: Administración, Informática, Bibliotecas y Profesional.
2. Informe de las representantes de la Comisión de Formación. Acuerdos a adoptar.
3. Lectura y aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la sesión.

### ACUERDOS ADOPTADOS

1. Respecto a la participación en acciones formativas organizadas por el Área de Formación del PAS, se aprueba por unanimidad:
  - ✓ Las propuestas de FeSP-UGT:
    - a. En relación a las retribuciones del personal formador, que no se reduzcan.
    - b. Eliminar la figura del “Conferenciante de Prestigio”.
    - c. No es necesario el personal colaborador porque esas tareas corresponden al personal formador.
    - d. Es necesario desarrollar más la figura del Coordinador, ya que no siempre tendrá sentido.
  - ✓ Las propuestas de CSI-F presentadas en el Anexo 1, apartado 2.
  - ✓ Las propuestas de CCOO presentadas en el Anexo 3, apartado 1.
  - ✓ La Junta de Personal elevará un escrito a Gerencia apoyando a la Directora de Formación y pidiendo que ingresen el resto del presupuesto de Formación para que no haya que limitar las subvenciones. Para ello, se hará un borrador de escrito que se presentará al Comité de Empresa para presentarlo conjuntamente a la Gerencia. (Propuesta CCOO)



2. Respecto a la modificación del Acuerdo de Formación del PAS, se acuerda por unanimidad lo siguiente:
- ✓ Las propuestas de CCOO presentadas en el Anexo 3, apartados 2 y 3.
  - ✓ Incluir en el texto del acuerdo lo siguiente: “La Comisión decidirá el porcentaje de compensación horaria a aplicar a los cursos virtuales”. (Propuesta conjunta de FeSP-UGT, CSI-F y CCOO).

## PROPUESTAS DE CSIF PARA LA SESIÓN DE LA JUNTA DE PERSONAL DEL DÍA

24 DE MARZO DE 2017 (SESIÓN 4/2017)

### 1.-Comisiones de Valoración del próximo concurso interno de méritos para las diferentes escalas y especialidades: Administración, Informática, Bibliotecas y Profesional.

En relación con este punto CSIF quiere manifestar:

1º.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del PAS de la UGR, las Comisiones de valoración estarán constituidas, entre otros, por dos miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas y de aquellas que cuenten con más del 10% de representantes en la Junta de Personal del PAS de la UGR. *Representantes del*

2º.- Que en este sindicato se ha recibido escrito, de fecha 16 de marzo, por el que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, Gerencia solicita propuesta de miembros titulares y suplentes para formar parte de las comisiones de valoración del próximo concurso.

3º.- Que, con fecha 17 de marzo, CSI-F, en contestación al escrito citado, realizó la correspondiente propuesta.

### 2.- Informe de las representantes de la Comisión de Formación. Acuerdos a adoptar.-

Como este sindicato no conoce el contenido del informe que se menciona en el orden del día, ni sobre qué cuestión se van a adoptar acuerdos, no puede participar en este punto del orden del día.

No obstante lo anterior, si sobre lo que se pretende adoptar acuerdo es en relación al borrador de "Resolución por la que se regula la participación en acciones formativas organizadas por el área de formación del PAS", como ya se manifestó en la sesión de esta Junta de Personal del día 13 de marzo pasado, en referencia a dicho borrador, CSIF, propone (subrayado lo nuevo respecto a sesión anterior):

1.- Que en su redacción se haga mención expresa a que es desarrollo del artículo 7 del acuerdo sobre organización y condiciones de participación en el plan de formación del PAS.

2.- Sobre los formadores:

a) Regular el proceso de selección (convocatorias, plazos, listas de formadores,...) especificando si las solicitudes para ser formador se harán para cada curso concreto o de modo genérico, quienes pueden presentar solicitud,...

b) Establecer cómo será el periodo transitorio de los actuales formadores, en relación con el nuevo sistema.

c) Establecer criterios de ordenación de lista de profesores para llamamiento, en el supuesto de muchos candidatos interesados y que cumplen los requisitos.

d) Establecer la forma en que será tenido en cuenta la valoración de los alumnos en la encuesta, en relación con los profesores (puntuación mínima para seguir impartiendo, utilización, en su caso, para mejorar o empeorar posición en lista,...)

e) En relación con la participación de personal no PAS, cómo se hará la selección, valoración de currículum,...

f) Dejar claro en el texto final que sólo si no hay solicitudes para un curso concreto o las presentadas son todas rechazadas por la Comisión de Formación, se procederá seleccionar formadores de otros colectivos de la UGR o externos.

g) Establecer la obligación de que exista una lista actualizada y pública de los formadores, detallada por curso o acción formativa, así como de los coordinadores.

### 3.- Sobre Coordinadores de Área formativa:

a) Aclarar si la coordinación será solo para áreas formativa o si será también para acciones concretas (en el texto actual se menciona indistintamente)

b) Regular el procedimiento de selección igual que para los formadores.

c) Determinar claramente una lista de áreas que serán objeto de coordinación, con el nombre de los cursos que se encuentran dentro de dicha área.

### 4.- Sobre el personal colaborador:

Analizadas las tareas que pueden corresponder a este personal, se aprecia claramente que las mismas pueden realizarse por el personal de las distintas categorías, escales o cuerpos de la plantilla vigente. La preparación del material didáctico es competencia de los formadores, como se indica en el propio borrador presentado.

Por todo ello CSIF propone que se elimine la referencia a personal colaborador.

5.- No parece oportuno establecer remuneraciones fijas para conferenciantes de prestigio, en primer lugar porque no se dan muchos casos, en segundo porque, los conferenciantes de prestigio tienen sus propias tarifas y en algunos casos pueden no querer retribución. En principio esta cuestión puede quedar al buen criterio del equipo de gerencia.

### 6.- Sobre los módulos económicos.

Consecuentemente con lo señalado anteriormente, se propone suprimir la tabla de remuneración económica de colaboradores, además de la de conferenciantes de prestigio.

Salvo que las segundas ediciones de los cursos virtuales, se produzcan dentro de un plazo inferior a seis meses, no se justifica que la remuneración sea inferior (la atención de foros, actualización de temario y de ejercicios,... y el olvido lógico del paso del tiempo, hacen que el esfuerzo de formación sea semejante).

EL PORTAVOZ

CSIF

Fdo. José Antonio López Pérez



## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 24 09 65

Correo electrónico: [ccoo@ugr.es](mailto:ccoo@ugr.es)

Web: <http://www.ccooeducaciongr.es/>

## PROPUESTAS DE CCOO PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE PAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Número de la sesión:** 4/2017.

**Fecha:** viernes, 24 de marzo de 2017.

**Hora:** 8:00 horas en 1ª convocatoria / 8.30 horas en 2ª convocatoria.

**Lugar:** Sala de Juntas de los Locales Sindicales (Complejo Administrativo Triunfo).

El grupo de CCOO solicita que este documento se adjunte al acta de la sesión del pleno de la Junta de Personal.

### 1.- Borrador de resolución para regular la participación en acciones formativas organizadas por el Área de Formación del PAS.

- 1.1. Ratificamos los acuerdos adoptados en la última sesión plenaria, recogidos en el Acta 3/2017 (trasladados a la Directora de Formación del PAS en escrito RS-15/2017).
- 1.2. En cuanto a la regulación del proceso de selección, aceptar, como recoge el borrador de Gerencia, que el plazo de presentación de solicitudes esté siempre abierto, sin que existan plazos ni convocatorias expresas.
- 1.3. Para la selección y ordenación de las listas de formadores y del personal coordinador:
  - 1º La Comisión de Formación establecerá los criterios previamente y serán públicos antes de la selección.
  - 2º Se ordenará la lista de acuerdo con dichos criterios para seleccionar al personal por primera vez.
  - 3º El personal formador y coordinador irá rotando de forma que, en cada plan de formación, tengan acceso nuevas personas.
- 1.4. Las áreas objeto de coordinación se determinarán para cada Plan de Formación.
- 1.5. En cuanto al Módulo Económico (punto 5 del borrador):
  - a) En la resolución se indicará que la Comisión revisará este módulo antes de cada Plan de Formación.
  - b) Eliminar en la tabla 1 la columna "Modalidad del curso", de forma que la remuneración sea la misma para los cursos presenciales que para los virtuales.
  - c) Tabla 2: la Comisión decidirá la cantidad a cobrar por el personal coordinador en función de la complejidad del área que coordine (número de acciones formativas, número de personas formadoras, etc.)
- 1.6. Dado que la circunstancia de pagar la cuota patronal es sobrevenida, no es lógico reducir el presupuesto en formación porque estamos ante un doble recorte: reducción del presupuesto en un 30% más reducción de un 20% a un 30% por el pago de las cuotas patronales. Para que se mantenga el nivel de cursos y la oferta formativa es necesario no reducir el presupuesto, ni con recortes, ni pagando la cuota patronal con cargo al mismo. Por tanto, el grupo de CCOO propone solicitar a la Directora de Formación del PAS que inste a Gerencia a mantener el presupuesto de Formación del PAS en su cantidad inicial, sin recortes, y a que las cuotas patronales del personal formador y coordinador no sean cargadas a dicho presupuesto.



## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 24 09 65

Correo electrónico: [cco@ugr.es](mailto:cco@ugr.es)

Web: <http://www.ccooeducaciongr.es/>

## 2.- Modificación del Acuerdo de Formación del PAS.

Cuando se negoció la modificación técnica del Acuerdo de Formación, se acordaron una serie de medidas que finalmente no fueron aprobadas.

Recordamos que Gerencia se negó a incluir una mera declaración de intenciones en favor de la conciliación y la igualdad que, bajo nuestro punto de vista, no suponía ni siquiera un compromiso pero que constituye una línea roja para este grupo y para la Junta de Personal.

No podemos permitir que se vayan haciendo modificaciones parciales del Acuerdo a base de ir incluyendo medidas y que, al final tengamos un nuevo Acuerdo de Formación que no contemple la igualdad y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Además, aprobando parcialmente la inclusión de dichas medidas, perderemos una importante herramienta de negociación y, con ella, la oportunidad de conseguir un Acuerdo justo e igualitario.

Para CCOO, es fundamental que la formación esté al alcance de toda la plantilla, sin embargo, en aras de un consenso y con el objetivo de que la plantilla pueda beneficiarse de algunas medidas que puedan favorecer la conciliación, **proponemos incluir en el Acuerdo de Formación (en sustitución del texto que fue rechazado por Gerencia), los párrafos siguientes (señalados en rojo):**

### - En el PREÁMBULO:

*... Si a estos cambios en la estructura, añadimos las modificaciones legislativas producidas desde la fecha (III Convenio Colectivo, Acuerdo entre Administración y Sindicatos, Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 19 de julio de 2013, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (que reconoce el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral) y la puesta en marcha durante el Curso 94/95 de la primera programación anual de Cursos de Formación del PAS, existen elementos más que suficientes para justificar la necesidad de un nuevo acuerdo que venga a sustituir el del año 1993 y que corrija las deficiencias que su aplicación ha puesto de manifiesto durante su vigencia....*

### - En los OBJETIVOS:

*... Junto a este objetivo general se fijan como objetivos concretos:*

- .../...
- *La motivación del personal y desarrollo de su cualificación técnica y profesional. Desde el punto de vista de las personas a las que va dirigida la formación es importante favorecer la comunicación interpersonal, la integración profesional y el sentimiento de realización personal a través del trabajo, a la vez que proporcionar el adiestramiento directo que permita adquirir dominio sobre el puesto de trabajo que se desempeña. Además, se pretende apoyar el esfuerzo de las personas por superarse y promocionarse a través de la cualificación técnica y la especialización que puede adquirirse por esta vía.*
- **Esos objetivos (la motivación y el desarrollo del personal) no serán posibles si no van acompañados de medidas que posibiliten la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y la igualdad efectiva entre**



## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 24 09 65

Correo electrónico: [cco@ugr.es](mailto:cco@ugr.es)

Web: <http://www.ccooeducaciongr.es/>

mujeres y hombres. En consecuencia, se procurará que la formación esté al alcance de todas las personas y en igualdad de condiciones, sin que las circunstancias personales y/o familiares puedan suponer un obstáculo a la promoción y la carrera profesional.

- *En consonancia con el espíritu, así como con el contenido del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Acuerdo Administración Sindicatos de 19 de Septiembre de 1994 para el período 1995/1997, sobre condiciones de trabajo, y la Ley 42/94 de 30 de Diciembre, al igual que con la política ya iniciada en este sentido por la Administración del Estado (Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 19 de julio de 2013 y Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres), la Universidad de Granada se plantea como objetivo dentro de la vigencia del citado acuerdo, la organización y puesta en marcha de cursos orientados en unos casos a suplir la falta de titulación académica y, en otros, destinados a formar parte del proceso selectivo en vía de promoción para el personal de esta Universidad.*

### En el punto 3. ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS:

Incluir dos puntos:

3.4 (o el que corresponda) *Se garantizará que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva y se procurará la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal.*

3.5 (o el que corresponda) *Se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 19 de julio de 2013. Art.15.4:*

*"La Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas potenciará todas aquellas iniciativas que, adaptando metodologías y horarios, tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral así como la participación de empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad y otros colectivos que puedan tener mayores dificultades en la realización de las actividades formativas que se realicen dentro de este Acuerdo. Las acciones formativas se realizarán preferentemente en horario laboral".*

Granada, a 24 de marzo de 2017.



Fdo.: José Antonio López Fernández.